

Barco, Manuel de

**Estracto de los libros de Claustro desde 1464
[Manuscrito] / por Manuel del Barco, bibliotecario.**

[ca. 1859].

Vol. encuadernado con 8 obras

Signatura: FEV-AV-M-01387 (01)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



Ex libris
Jesús Rodríguez Salmonés



5068

BS-6642

FEV-AV-N-01382

168

CB: 6000006131623 (1)

CB: 6000006131692 (8)

78

FEB-VA-H-0357

CB: 00000000000000000000 (6)

CG: 00000000000000000000 (8)

11

Universidad
de
Salamanca.

Noticias extractadas
de los libros de Claustros,
matriculas, pruebas de Catedras
representaciones
y otros documentos del archivo
de la Universidad de Salamanca

1.000
1.000
1.000
1.000
1.000
1.000

Índice de los contenidos
en este tomo de notícias de la Universidad
de Salamanca.

- | | | |
|----|--|-----|
| 1º | Líbraro de los libros de Claustro de 1666 a 1680
es un exerto muy escaso y ligero ~~~~~ | 1 |
| 2º | Líbros de Claustros desde 1550 a 1580
Contiene muchas notícias sobre los libros ligeros
entre fr. Luis de Leon y Sem de Castro | 15 |
| 3º | Notícias sacadas de un libro de Goya
Procesos varios seguidos en la 2º mitad
del siglo XVI ~~~~~ | 139 |
| | Fr. Luis de Leon con el Sínodo | |
| | Oposición de Fr. Pedro Blas | |
| | Proceso contra Fr. Luis por no rendir | |
| 4º | Apuntes de un libro devoción curiosidades
que principia en 1575 y llega a 1700 | 163 |
| 5º | Continuación desde 1700 a 1761 ~~~~~ | 195 |
| 6º | Informes acerca de las Catedráticas
que había hasta el año 1758 | 262 |

7º Noticia de la Recopilación —	263
8º Matrículas del Consulado —	269
9º Análisis de Primicias —	279
10º Apéndice 2º de Manifiestos —	293

Tienda de la Cerveza	36
Motociclo de la Ciudad	207
Alquiler de bicicletas	177
Alquiler de sombrillas	295

(1)

Extracto de los libros de Claustro
de la institucion de la fiesta de San
Estracto

el Arzobispado de Toledo. Y. Alfonso
de los Libros de Claustro desde 1464.

Por la parte que ocurría en este
y Claustro en el de julio sobre dantes
Por D. Manuel del Barco y se acuerda
que si licencia a quien la pidieren
Archivero - Bibliotecario

en 23 de Octubre se determinó en Claustro
para uso de D. Vicente de la Fuente en
el siguiente orden e modo a juzgar
de Valdivieso e a su oficio general
que habían de tener abierto los libros
en cada uno de los días lectivos dos horas
de Primera a hora y media, después
de lo cual a la tarde para que puedan
los que quisieren traer la quinientas
y seis para formar o el dicho General

(1)

Madrid

Madrid. Muchos edificios de madera en el

puerto de la madera. Queda

una villa - enjundada.

Madrid. Muchos edificios de madera

Extracto de los libros de Claustro

Años.

1464 - fol. 6. vto institucion de la fiesta de San.

Miguel de Mayo

fol. 7 y 8. vto el Arcediano de Toledo D. Alfon
del ronzo fue diputado en esta vnu.

1467 - fol. 111. por la perte que ocurría en esta
ciudad se hizo Claustro en 11 de julio sobre darse
vacaciones generales a los Catedraticos y se acordó
no dandar pena si licencia a quien la pidiese
dejando sustituto.

fol. 115. en 23 de Octubre se determinó en Claustro
señalar salarios al que fuese estacionario en
la forma siguiente - Se ordenó é mando á Joan
Gouraler de Valdevieso e a su hijo Geronimo
Vedel que habrían de tener abierto la dicta
librería cada uno de los días lectivos dos horas,
después de Prima e hora y media después
de las tres a la tarde para que puedan
estudiar los que quisieren e la quieren
el dicho Joan Gouraler o el dicho Geronimo

su fixo e que se obliguen e den pagadores de
los libros della a la Universidad e que les
saendan e tinguieren cada mes una ver y faciendo
assì assignanoles e estatuienoles salario
veinte florines cada año pagados segun
se pagan a los Cathedraticos de las rentas de
la Universidad e por sus servicios segun
que a los dichos Cathedraticos: allende de lo
otras veinte florines que estan estatuidas
por la Constitucion para la estacionenia
por manera que han de ser quarenta
florines de Salario la dicta estacionenia
en cada un año.

1479 14 de Agosto fol. 86 se determinó que
por razones de la pestilencia se suspendieren
todas las Catedras hasta el dia de S. Lucas
y hasta el dia de N. S. de Setiembre quedó
el tiempo abierto para recibir grados.
fol. 86. vto se dio comision para poner el
arca del dinero alhajas y prendas desta
Universidad en lugar sagrado o punto segura

a causa de quererse ausentar por la peste
el vedel que cuidava destas cosas.

1803 a 8º de febrero se licieron los estatutos
para las catedrillas y dice: que el tiempo
de las provisiones sea ad libitum Universitatis
en los generales de Grammatica Logica y filoso-
fia y que noseles puedan quitar alos provistos
salvo por la Universidad pero en las otras
lecturas de canones leyes theologia y otras
qualesquiera fuesen provistas solo por
tres años y pasada se dieren por vacas.

1806 a 27 de Abril. fol 188. se determino se liciesen
provisiones por los buenos temporales poniendo
estudiantes y pensionas del estudio y que
fueren desde escuelas mayores al Monasterio
de San Agustin.

1808 a 27 de Setiembre fol. 184. se mando traer
de Roma las bulas sig^{tes} una para la
declaracion de las cuatro dietas de la conser-
vatoria del estudio. Otra para que los frailes
puedan estar e residir en este estudio. Otra

para que los doctores maestros catedraticos
licenciados estudiantes oficiales y otras personas
del dicho estudio casadas o solteras puedan en
tiempo de entredicho apostolico o ordinario
oir Missa y officios diarios en las escuelas
del estudio y ser enterados en sagrado = Otra
de indulgencia plenaria para el Hospital.

Otra para que los religiosos que estuviessen
y demas personas en el dicho estudio al tiempo
de su muerte puedan testar y dejar sus
bienes al dicho Hospital.

1507 a 29 de mayo fol. 2ro. vto acordó la Universidad
se hiciere una procesion por la Salud
de la Ciudad a San Sebastian y ordeno que
asistiesen todos los estudiantes y llevase cada
uno una vela a su costa y que salieran de
la Universidad y fuesen por la calle de la Rua
a la plaza y de allí por la calle de Arbanderos
al iglesia de San Sebastian y que predicase
el maestro Penafiel.

fol 214 vto a 11 de junio se leyó en clauzto una

canta de los inquisidores generales para que
no se admitan en la Universidad para los grados
de Licenciado doctor o maestro ni a oposición
de catedras a los tornadizos esto es a los nuevo-
mente convertidos alape del judaísmo.

1510 a 13 de Octubre sal 288 vto se presentó en
clauistre una carta del Obispo de Málaga y quería
edificar a su costa una casa i colegio en esta ciudad
para veinte colegiales con sus familias y servidore
y ensanchar y entender el hospital del estudio y
señalar rentas al dicho colegio y quería dar lo
necesario para este efecto y entregar de pronto
cinco quinientos de maravedis i acedo la
Universidad la propuesta i aprecio para la
construcción deste colegio el suelo i sitio de
las escuelas menores i el lugar i casa
donde estaba el Hospital del estudio quedando
para la Universidad tres Generales dos de
Gramática i uno de logia con tal que la
Administración superioridad i gobierno del
dicho colegio i hospital quedare para la

Universidad i el nombramiento de Colegiales
sea a elección del Rector y Colegiales del dicho
Colegio i no en otra manera.

fol. 297 y 316 se buegne a tratar este asunto
y ofrece el obispo desde luego 300. quetzas
para comprar hacienda antes de pasar a
la construcción de los edificios.

1512 a 21 de enero folio 46. se hizo claustro para
para dar posada al obispo de Málaga que venia
a visitar esta Universidad por autorización
de la Reina Dña Juana.

1527. a 28 de enero fol. 57. se lee una carta
del emperador Carlos V y otra del Arzobispo
de Sevilla suplicando que la Universidad
diese licencia al Dr. Salaya para que fuese
a servir de médico en la General Inquisi-
ción. Le acordó dársele por tres años
sin llevar salarios de sus catedras.

1530 a 2 de Marzo fol. 12. se manda por la
Universidad hacer que de allí en adelante se
hiciere la fiesta de San Gregorio como las otras

de S. Genonimo que faze este estudio.
En el mesmo dia y Claustro se mando que
siempre que fallereca algun doctor o maestro
en ella en esta ciudad o fuera della el Trini-
dado tenga cargo de mandar decir una misa
cantada con su responso y gaste la cera i demas
necesarios.

1840. a cuatro de enero fol. 92 una concordia
entre esta Universidad y el Colegio de S. Barto-
lome en razon del modo y practica que se
hacia de tener en los licenciamientos y docto-
ramientos e magisterios de los dichos colegiales,
por la que consta que a los licenciamientos
entren solo los doctores y Maestros Cather-
draticos de propiedad y en los demas todos
los doctores i maestros.

1844 a 22 de Marzo fol 303. se presento en
Claustro pleno una bula de Paulo tercero
sobre que los doctores que se licieren i
no fueren Catherdraticos que no puedan
entrar en examen i otras cosas. Se nombró

Una comision presidida por el doctor Puebla
para que examinase los inconvenientes de
esta bula estos elaboraron su informe en
el mes de Junio y al
fol 32o se acordó que las Bachilleres que
se quisieren graduar de licenciados en Canones,
leyes, Theología, Medicina y otras lo puedan
hacer libremente sin haber hecho los cinco
cursos contenido en las constituciones de esta
Universidad y con que hayan hecho un curso
de lectura con los requisitos puestos en dicha
constitucion

1545 a 20 de Marzo fol. 2o. se nombró en
Claustru para ir al Concilio que en Trento
se celebraba al Maestro Soto Catedrático de
Vesperas de Theología sin salario mas que
el de su Catedra i con las licencias necesarias
fol. 46 á 18 de Agosto se acordó en Claustru
pleno castigar a los Colegiales del Arzobispado
por la insobediencia de no haber venido a
la Universidad en las horas de la Primera

11

Da Maria y determinaron que el castigo
fuere comunicado colegialmente desde dichos su
colegio hasta las escuelas i que en ellas se
les diese una repression fraterna. i
resistiendose a este castigo se nombraron
comisarios.

1548 al principio del tomo ai copia de
una bula de Paulo tercero a favor del Cole-
gio del Arzobispo para que en el examen
de licenciamiento de sus colegiales solo
pudieren entrar en el los doctores cathedra-
tico, de propiedad cuya bula se presento
en claustro con peticion en nombre de
dicho colegio para que la Universidad lo
tubiere entendido i lo pusiere en ejecucion
lo qual se resistio por la Universidad y
se mandó en claustro dar comision para
resistir por los tribunales competentes

1549 a 18 de Octubre fol 87. Claustro pleno se
establecio que el dia de St Lucas se diga una
misas cantada con diaconos y subdiaconos.

lengua de su autor original. De tal modo que
se considera que el autor original es el
que en su obra ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.
El autor original de la obra literaria
es el autor que ha hecho uso de la licencia
y de la fantasía para dar forma a su obra.

1580 al fol. 16 se hallan tres provisiones reales para que haya dos prevenidas de medicos en los Colegios de Trilingue, Cuenca y el Arzobispº. 13
1583 al fol. 78 vto se halla la publicacion del nuevo Calendario i se mando' se concurrase a leer desde el dia de S. Lucas.

1584 fol 82 una cedula real sobre los que deben entrar a los examenes de licendado, de los colegiales del Arzobispo y mandar retener qualquiera ejecutoriales que los colegiales ganasen en Roma.

1585 al fol. 149 un breve de Roma para que el dia de Sto. Tomás ganase jubileo el que visitare la capilla de S. Geronimo.

1586 fol. 132 se establecio una cofradía por la Universidad, Cabildo y Obispo para recoger los niños expósitos. La Universidad dio 3000. maravedis. La aprobó el consejo.

1587 fol. 18. copia de una R. cedula para que en los licenciamientos de los Colegiales del Arzobispo, Cuenca, Oviedo i todo,

los menores fundados i que se fundanen
pueden i deban entrar todos los doctores i
maestros que por el Statuto deban entrar
i de lo contrario sean nulos dichos licenciatos.
Al fol. 22 se halla la notificacion hecha de
esta R^a Cedula a los Colegiales.

1588 fol. 69 se halla una sobre carta sobre
los grados de licenciado de los Colegiales
mandando quitar la anterior.

1589 fol. 56 vto determina la Vnu. que
toda los Doctores, maestros i estudiantes
vayan procesionalmente desde Sta. Ursola a la
Catedral a ofrendar para la conclusion de
la obra i que ninguna ofrenda sea mas
de cuatro reales y el mayordomo de la
Universidad suscipientes ducados.

1590 fol 92 vto determino el Claustro que
la cruz que trajo de Roma el maestro
Gallo que sella diez su pio V con indulgencia
plenaria para los Doctores maestros y
graduados se pusiere en la sacristia de

la capilla en una casa con los papeles pertenecientes a poder tener 15mo en la Capilla i Hospital i que la llave la tenga el minicencio.
 fol 97. habense creado por la Universidad
 partido de Mathematicas a causa de haberse
 mandado por S. Mag^d se hiciere catedra desta
 facultad por la falta que habia en el Reino
 de Artilleros.

fol. 128. vto aprueba S. Mag^d el ant^t partido.

1691 fol 47 vto pide el Rey dineros prestados,
 a la Univ^d y se le dan dos mil durados, gratis.

fol 60. un traslado de la sentencia en el
 pleito ganado a los jesuitas sobre las
 lecturas por la cual se manda que guar-
 den los Statutos, y que no puedan leer
 lecciones publicas que oigan estudiantes
 fuera de los de su casa en las horas que
 se lean las cathedras de Theologia en la Univ^d.

1692 fol 27 que al partido de Mathematicas
 se proveyere con salario de ff mrs. y lo
 aprueba el Consejo.

fol. 196. P.R. provision para que no se leyese en conventos ni colegios. al fol. 103 las notificó.
En este tomo hay más barullo, muy grande, con motivo de más estudiantes que mataron al Alcalde Mayor.

1693 al fol. 47 el Maestrescuelas dio tormento a un estudiante y condenó a otro al mismo y la Universidad le mando sobreser en la sentencia y se nombraron dos doctores, para que los defendiesen acosta de la Universidad.

1694 que el dia de S. Bernardo no sea lectivo.

1695 sigue el barullo del estudiante muerto.

1666 fol. 67 que el dia del Corpus no asista la Universidad al procesion con actuales como hasta allí y solo se cuelgue y ponga un altar a la puerta del secretario.

1697 p. 126 P.R. provision que manda se ~~enseñe~~ informe si será bien que se creé otra Catedra de prima de Theologia para los dominicos. Al fol. 134. se halla habiendo remetido en el año que se crease.

1598 Horas por la muerte de Felipe II.
fol. 24. se determinó que alas horas que
hacia la ciudad asistiere la Universidad como
con esta lo hizo aquella y tambien que
asistiere la Universidad a caballo con la ciudad
a levantar el Pendón por Felipe II y que
el Rector se colocase ala izquierda del
Alfener mayor y los Doctores merelados
con los Capitalanos.

fol. 25-26y 27. La Universidad privó de cathedrales
a los colegiales de Oviedo i del Arzobispado
conforme al Estatuto 7. del título 8o por no
haber asistido alas horas de Felipe segundo.
folio 29 se halla haberte provisto en otras
personas las cathedras vacantes por la
anterior privación.

fol. 68. 69. Ys. executoria ganada por la
Universidad sobre que los Colegios de
Oviedo i el Arzobispado cumplen en ade-
lante con el Estatuto i asistan alas
horas de principes. Les volvieron las sedes.

1569. fol 82 el doctor Diego Henriquez
cató de prima de leyes fundó la fiesta de
San Benito.

1569 á 1600 fol 88 ya en el año 80 está el
claustro donde se trató del recibimiento y
festegos que se habían de hacer a Felipe 3º
y se acordó que se diera á todo el claustro
trajes de Terciopelo = Mas adelante se
leido que se concedió quedar con dicto
traje abonando la mitad de su corte.

1600. á 1601. fol 85 se acordó que la Universidad
escriviere cartas al Papa para que
canonizase á Sta Teresa. No pone las cartas.

Al fin de este libro se halla un papel
escrito por un Dr. del Colegio de Teólogos
respondiendo por mandado de la Uva.
á otro del Maestro Prior General del Orden
de Sto Domingo presentado en el consejo
Supremo de la Inquisición persuadiendo
por él los inconvenientes que tenian los
escritos en lengua vulgar sobre la sagrada

escritura a lo que respondió dicto doctor
haciendo ver que no se seguian los incom-
bientes que proponia el P. Prior.

1603 á 1602 Es de poco interés, solo si que
se escribiese al Papa para que canoniz-
zase al M. Juan de Salazar.

1602 a 1603- En este tomo hay un barullo
ó pleito contra los jesuitas y otras colegios
que leian para los estudiantes. Lo ganó la
Universidad y se les notificó la sentencia.

1603 á 1604. Todo de pleitos y barullos.

1604 a 1605 folio 86. Rel. provision gran
que funda Felipe 3.^o la Catedra de prima
para los dominicos, pidiendo informe á
la Univ. sobre el modo de dotarla al fol.
107. oto está el informe pidiendo se dotare
con igual renta que la de la Universidad.

1605 hasta abril de 1607 tres provisiones
reales para que se dotare la catedra de
prima de los dominicos tomismo que la
de la Univ. y se pagare sobre rentas reales
de esta ciudad.

1607. à 1608. fol 37 un acuerdo de la Univ.^{de}
admitiendo la catedra de Vesperas de Teología
que ofrecia fundar el duque de Lerma para
los dominicos en la misma conformidad
que la de la Univ.^{de}. al fol 57 se halla una
carta de dicho duque dando gracias por
haber recibido su oferta y desde los fol.
63 al 68. la escritura de fundacion de dicha
catedra y cedula N^o. aprobando el nombr.^{to}
hecho por el duque de catedratico en pro-
piedad a fr Pedro de Ledesma.

Al fol. 214. cedula N^o. para que el maestro
cuela se salga del Claustro cuando se
trate de asuntos suyos.

1608 a 1609 este tomo Pleitos y limonias.

1609 a 1610 fol. 17. hizo la Univ.^{de} una fiesta
de luminarias y campanas a la beatifi-
cacion de S. Ignacio Loyola.

fol 77 y 79. El obispo de Jaen D. Sanctio Davila
remitio a la Univ.^{de} las reliquias siguientes
una espina de la corona de N.S. un pedazo

dela cruz y otro de la de S. Andres un poco
de sudario dela Venouica y un pedazo de
vestido dela Virgen en un relicario de oro y
otro de plata con reliquia de S. arcadio.

1610 a 1611. fol 107 horas por la Reina Dña
Marganita

1611 a 1612 alos folios 51. 79. 19 y 17. Se mandaron
cantas a Roma para las canonizaciones de
S^o. Juan de Salagui y fto. Tomas de Villanueva.

1612 al 13. Nada notable.

1613 a 1614 fol. 67. demostraciones de negozijo
que hizo la Universidad por la beatificacion
de Sta. Teresa.

1614 a 1618. fol 25 se presentaron en claustro
dos Regidores de la cofradia dela Cruz y
pidieron limosna para hacer procesion
de viernes Santo. Les dieron 50. ducados.

fol 144 se nombra cancelario a D. fernando
Pimentel, hijo del Conde de Benavente con
aneglo alo preservado en la Bula de
Martino quinto. Este nombramiento se
hizo solo por el Rector y causó mucho ruido.

fol. 148. Rl. provision para que no se admita
ningun Maestrescuela que no sea nombrado
por el Rey fol. 75. cedula Rl. cumpliendo a
la Univ. por el anterior nombramiento
fol 80. se aparta la Univ. del pleito pendiente
con el Rey sobre dicho nombramiento fol 96
se nombra por el Rey vice cancelario al
Doctor Carrera y sigue el barullo. fol 94
se acude a Roma para sostener el nombr.
1615 a 1616 fol 38 a los Colegiales de las ordenes
militares se les admite a cursar sin
examen de Gramatica.

fol 44. Rl. cedula nombrando Maestrescuelas
en propiedad a fernando Arias Maldonado
y se le dio posesion con la protesta siguiente
sin perjuicio de los privilegios Bulas y
constituciones que la Univ. tiene
para dicho nombramiento.

fol 53 concediendo privilegio de perpetuidad
de la conservaduria a la casa del Madoral
1616 a 1617 El colegio de S. Genouimo pide
ala Univ. un acto mayor y otro menor

en cada año. Se les concedieron supernumerarios uno en la octava de natividad y otros en la de resurrección pagando la Universidad los estipendios y se les mando que trajeran la aprobación del Consejo. La trajeron y está al fol 35.

fol 34. acuerdo para que las procesiones de Marañeros y disciplinantes pasasen por escuelas mayores y modo de recibirlas
fol 64 se concedió al colegio de Clérigos menores tener actos mayores y menores, después de las otras religiones

fol. 85. acuerdo de la Junta de teólogos que decidió Ser probable que la Virgen fue concebida sin pecado original y así se escribió al Papa y al Rey folio 85. avirtud de una cédula real fol 72 vto y un testimonio de sueldo de la Universidad de Alcalá fol 82 1617 a 1618 fol. 10. título de concubadón mayor a favor del Marqués de Valdefuentes que antes tenía el Marqués de Piovera fol. 17 vto que todos los colegios militares,

puedan pasar a oir teología sin examen de
gramática luego viuo confirmando lo el consejo
la provision real al fol 32.

fol 28 royal licencia para predicar en la capilla
Real el maestro juan Marquer de visperas
de teología y celebriese presente en catedra.

fol 34 vto el Obispo de Sigüenza D. Sanchez Davila
envió una custodia y dos reliquias, una de
San Gerónimo y otra de Sto. Tomás y se acordó
hacer una fiesta al Bmº perpetuamente por
este obispo, durante su vida con oración par-
ticular y despues de muerto con responso.
Desde el fol. 37 al 88 se halla lo de la Concepⁿ.

fol 82 vto se acordó que en el capítulo gene-
ral de los franciscos se defendiesen conclusiones
en leyes, canones, Medicina y teología
En este tomo hay mucha de la concepcion.

1618 a 1619 fol 29 que en los exámenes para
Bachilleres Medicos entrasen siete doctores
y a falta de alguno licenciados, y si no hu-
biera de estos maestros enantes

folio 34. pide la ciudad que se permita a) 25
los jesuitas enseñar gramática en escuelas
niuinas y la Universidad lo niega.

fol 76. que se tocasse el velo por el fallecimiento
del duque de Alba.

fol 76 se tiró un robo de libros en la librería
y se reparó al estacionamiento y se prohibió qd
se tocara el cimbalo desde la librería. El
estacionamiento se justificó y le devolvieron á su
destino.

fol 79. El convento de S. Esteban se ofreció
hacer la fiesta del Sto. y los Agustinos
calzados la de la Concepción. Se les admis-
tió la oferta.

1619 à 1620 fol 15 vto se nombraron comisio-
nados para regresar a las comunidades
que no venían á oír cátedra de proprie-
dad y sig. ter. cedula R. para que los
grados de doctos se hagan con pompa,
que en los de licenciado no se dispense
el examen a los que sean ya licenciados,

en otras facultades y que la votación sea pública.

1620 a 1621. fol. 8. vto se acordó cerrar la librería
y extinguir el oficio de estacionario.

fol. 34. Suplican las cuatro colegias ma-
yores se les ceda el general de canonos,
para sus conclusiones. Se les cedió en los
días que no hubiere conclusiones de
Viñuelas ni fiestas de capilla.

fol 39 se nombró quer administrador al
Dr. Pedro de Angulo, Provvisor de esta Ciudad
ad usum Universitatis con el salónio de
estatuto y que se trajere confirmacion
del Arzobispo de Santiago la que se tralla
al folio 49 vto

fol 43. Horas por Felipe 3.^o

fol 57. se ganó provision del consejo contra
los colegios militares para que asistie-
sen alas horas y se cobraron penas
pecuniarias al Rector del Rey.

fol 57. El Obispo de Sigüenza D. Sancto
davila mandó un hueso de S. Arcadio

permanente mayor de las cuatro martines, 27
de esta ciudad cuyos cuerpos se hallaban
en un monasterio de su jurisdicción
y la sacó ^{por} si y sin otra licencia.

fol. 65. vto se hace relación en claustro
pleno del alboroto ocurrido en la iglesia
de las Veredas en las horas de Felipe
3º por los Colegiales de S. Bartolome y
otros Caballeros quienes entraron con
armas y espadas desnudas y ocuparon
los asientos de la Universidad y pusie-
ron con violencia silla para su Rector
por lo que se suspendió el acto. La
Universidad los desincorporó, les privó
de Catedras y del privilegio del grado
de licenciado y se acordó que el Rector
el Maestrescuelas y cuatro doctores
pusieran a rodar a los pies del Prey
y se siguiese la causa.

fol 138 a virtud de sobre cante se volvió
a incorporar el Colegio de S. Bartolome

y cele reintegraron sus catedras
1621 a 1622 ¹⁹ de numero visitador del Colegio
de los Angeles al maestro floriz.

fol. 36 vto se licieron fiestas a la canoniza-
cion de Sta. Teresa.

fol 38 vto el Dr. Broque de Berque, y Man-
zano dejo dos mil ducados de renta para
que se diese fiesta el dia de Sta. Barbara.

fol. 61. se licieron fiestas a la canoniza-
cion de S. Ignacio y S. Xavier.

fol. 80 se mandó hacer las rejas a la
puerta de la libreria y que volviese a
asistir el literacionario.

fol. 84. Dijo el colegio de los Minimos
acto mayor y menor y cele concedio
Alpin derte libro hoy un breve del
Papa Gregorio XV para que no se dispute
publicamente sobre el misterio de
la concepcion.

1622 a 1623.

fol 24. vto cedula Rl dando parte de

haber venido a Madrid el principe de ²⁹
Gales y se nombró comision para ir a
darle la bienvenida.

1623 a 1624 ^{fol 25} sentencia de la Cincillenica
a favor de la Universidad para que sus indi-
viduos pudieren meter vino.

fol 45 se acordó que el dia del Ygnacio
fuere de asueto trayendo la confirma-
cion el Colegio de la Compania. y lo
trajo fol 84 vto

fol 61 se nombró censor de imprentas
en claustro de disputas al maestro
Correas segun la provision del Consejo
ganada a pedimento de los impreso-
res en 11 de Nov. de 1582.

1624 a 1625 fol 76 vto concede el Papa
mil ducados de canara en beneficios
simples para redificar el Colg. Trilinguo

1625 a 1626 fol 11 hace exequias la Uni-
versidad por los estudiantes que murieron
en las ruinas de las casas en la gran

avenida del río Tormes el dia desd^e Policarp.
fol 25. quetus catedraticos de prima y vice-
poras de Medicina y el de cirugia asistieren
en el Hospital del estudio y con esta con-
dicion se diesen las catedras, que se pidie-
ron confirmacion y de no traerla se les
diese un salario moderado

fol 46 vto que se buscaseran abrenos y 10)
gantasea mil reales para salir a matar
la langosta. Sobre esto he leido un docu-
miento curioso que irá por punto
fol 69 se hace relacion de un aviso de la
Universidad de Alcalá de que los jesuitas
querian poner Universidad en Madrid
se nombraron comisiones para contra-
decir como negocio de grande importancia
1626 a 1627. fol 16 desincorporaron el Cole-
gio de la Compañía de Jesus al fol. 22 se les
volvió a incorporar con la condicion de
que los doctores y maestros fuesen a los
actos de su casa.

fol 73. se mandó por el consejo que los
maestros y doctores puedan asistir voluntaria-
mente a los actos de todas las comunidades.
fol 59 un decretto del Rey estando en cortes
para que se fundase Universidad en Madrid
como se intentó por los jesuitas y al fin
del libro hay cartas y proclamas de varias
Universidades para contradecirlo.

fol 76. la Universidad hace juramento de
defender la doctrina de Sto. Tomás y S. Agus-
tin y lo pusieron en ejecución.

1627 a 1628. El colegio de S. Bartolome y
convento de S. Ildefonso licençion una concor-
dia para todos los grados por ante el
escrivano de numero de esta ciudad
Antonio Ruano y la aprobó la Univ.
Al final de este libro hay dos escritos del
P. Rector de la Compañía pidiendo compre-
sión en los pleitos.

1628 a 1629 fol 18 v.º se halla una carta del
consejo pidiendo informe sobre el modo que
trabian de proveerse las catedras fol. 21. 10

nombraon comisarios al fol 23 se informó
al consejo diciendo que habiendo de conservar
el proveer las catedras por informe conveniente
que no fuesen públicos, ni fijos, sino ro-
tos y los que escogiere el consejo, y para
ebitar sobornos en los estudiantes, pusese
S.M. en la Universidad persona a quien
en todo obedeciesen.

Al margen hoy una nota que dice
al fol. 5 y sig.^{tes} del año de 1632 en 33 hay una
cédula R. por la que se concede a los estu-
diantes las provisiones de catedras con
varias condiciones exceptuando las de
teología y medicina sin embargo de haberle
quitado el consejo las provisiones de catedra,
en el año de 1623

fol 46 una canta del consejo pidiendo un
donativo fol 58 la Universidad dio dos mil ducados,
mil los Catedráticos y varias cantidades los
particulares.

Al fol. 74 abla de haberse ~~esta~~ sacado del

Archivos cinco privilegios y una bulla, los 93
dos del Rey D. fernando uno del infante
D. Sanchez y dos del Rey D. Henrico y la
Bulla de Alejandro que hablan de la
fundacion de la Universidad y Facultades
de Catedraticas.

1629 a 1630 fol. 57 relacion de las reliquias
mandadas por D. Sanchez Davilla, obispo
de Siguenza y luego de Plasencia.

Despues habla de la parte provision de
pan carnecinas de

1630 a 1631. fol 19. vto. Se dio en el claustro al
P. Menino el grado de maestro en artes segun el
estatuto de 1628 se dio por sentida la Catedral
fol 20 y poco pleito la Universidad acordó que los
grados de licenciado doctor y maestro se
dieran en la Universidad hasta que S. M. resolviese
se nombraran comisarios para seguir
el negocio y se impusieren censuras para
guardar silencio

fol 24 se halla haberse denegado el indulto

que se pidió para comulgar el jueves Santo
en la Capilla.

fol. 47 vto se halla un acto del consejo
mandando que no se move en dantos gra-
dos en la iglesia Catedral y que los gradu-
andos juren ayudar a dicha Sta. Iglesia in-
rebus licitis et honestis y al tiempo de
hacerlo se pongan en pie en el en el
lugar donde se les ha de dar asiento
cuando entran a pedir campana y grados
y si otra cosa se hiciere la Universidad
de los grados donde le pareciese conve-
niente fol. 53. Vl provisión sobre lo
mismo y fol 57. consta que así se hizo
en el graduando D. Juan ^{co} de Valenzuela
y se le dio asiento delante del cano-
nigo mas antiguo.

1631 a 1632 fol 99 se dieron dos grados
sin sermon y se acordó que no volviese
a suceder.

fol. 100. a doz comisiones de la Universid

les libro pasar adelante y tomar mejor
asiento en Cabildo el Sr. Cancillerio Abella
nada con lo que restituyó a la Universidad
la antigua posesión en Cabildo.

Estos años fueron de bastante ambición
y hubo muchas limosnas y bat.^{te} pleitos.

1632 a 1633 fol 127 un testimonio del
Cabildo por el que consta trábense determina-
mado que en las oposiciones a los canonica-
tos sean preferidos los licenciados por
esta Univ. a cualesquiera otros gradu-
ados de licenciado doctor ó maestro en
otras universid. en todos los exercicios
literarios de la oposición.

1633 a 1634 casi todo el libro es dom-
pleito con el Colegio Viejo sobre quienes
debían de entrar en los grados de antes
de dicho colegio y nada se remueve
en este tomo.

1634 a 1635. fol 90 R. provisión para
que no se representen comedias en días

lectivos, y de conclusiones.

fol 72 vto el catedratico de prima de Leyes,
D. Pablo Maguedas ofrecio siete mil reales
renta de su catedra en aquell año para
hacer la fiesta del purisima concepcion
que hacia la Ciudad desde el año 18
se acepto y se hizo.

fol 81. acuerdo para que no se pueda
convadir a los balcones de la Ciudad
persona alguna para ver los tonos
sin que lo consienta el Claustro lleno
y no el primiciero.

fol 118 determinó el Claustro escribir
a S.M. para que no se impusiera tributo
a los libros que venian de otros reinos.

1635 a 1636 fol 83 el Duque de Vargas intento
hacer plaza de armas esta ciudad y la
Ciudad se opuso y sacó una pl. provi-
sion en contra y para que no se estubiesen
aqui soldados.

1636 a 1637 fol 80 vto vino a claustro

el obispo de esta ciudad y se ledio asiento 37
entre el Rector y maestresuelas.

fol 6o vto que cuando sea algun colegial
no haga conteria aunque entre el Rector
de su Colegio y cuando cobren Colegiales,
a los asientos altos en lecion no se
antepongan los graduados de su Colegio
y que alos grados de colegiales mayores,
asista el Rector de la Universidad para
evitar etiquetas, y hacer observar las
costumbres y estatutos. fol 79 vto se
muito al licenciado Zelleria Colegial
del Viejo por que al tiempo de seguir
tomo primero la venia de los colegiales,
que alli estaban que del rector y gradu-
ados y se notifico a todos los opositores la
obsenbancia dente acuerdo con pena de
veinte duradas y otras a arbitrio del
Sr Rector y segun ciento autos hecho,
sobre dicha desobediencia cuando estaba
leyendo el citado Zelleria que no quiso

paran se cuando entró el Rector de la Universidad
y así mismo de otras Colegiales inmediatamente
que se les impusieron vanias multas y
al dicho Tellería la desincorporación y
privación de catedra. Al fol 3º del libro
del año siguiente hay una cedula N.º 1
mandando que lo acordado por la Universidad
en orden a conterias se quande y cumpla
vaya vanias penas y al fol 8º del libro
de los actos se halla provisión confirmatoria
de este asunto.

fol 132 vto acuerdo de Claustro para
que los licenciados que asistan a Clau-
stro voten antes que los Colegiales
mayores diputados,

1637 a 1638 fol 23 vto que se vuelban
a dar varar a los graduados el Jueves
Santo y el viernes en las celebraciones
de los oficios.

fol 83 se acordó que todas las provisio-
nes fueren por elección canonica

fol 30. R. provision concediendo a D. 39
francisco Arias Maldonado, Señor de la
Villa del Maderal, perpetuamente para
el y sus sucesores la conservaduría
desta Ciudad y si sucediere menor u
número pudiere el tutor nombrar
persona que sirviese el empleo a satis-
facción del consejo.

fol 30t. que pudiere entrar en capilla
de Teología el Catedrático de Hebrews
siendo graduado en esta facultad.

1638 a 1639 fol 18 R. provision para que
el Corregidor pudiere entender en causas
criminales de estudiantes y al fol 42
ato se halla otra en contrario desta
reservando al Corregidor el conocimi-
ento en causas solamente de resistencia).

1639 a 40 Pleitos y camorras

1640 en 41. fol 40 que los grados de
licenciados y maestros en antes los
Catedráticos de Retórica y Astrología
recibiesen media propina) 70

1641 a 1642 Pl. provisión mandando que los estudiantes no voten ni provean las catedras vino el consejo que las avogue así.

pol 1644. Se formó una compañía de estudiantes para sacarlos a Ciudad Rodrigo y fronteras de Portugal y fue de capitán el caballero d' García de Porras, catedrático de Vispera, de Canones y nombró por su alférez al Dr. Zamora legista y todo a costa de la Universidad.

1642 a 1643. pol 36. petición del Colegio de Sto. Tomás de Sevilla para que se les admitiesen los cursos ganados en dicho Colegio pol 44. le accedió a ello.

pol. 52 que las comunidades vengán a escuelas a oír lecciones.

1643 a 1644 Honras a la Reina D. y Isabel
1644 a 1645 pol. 79. fundación de la fiesta de Sto. Fernando por el P. maestro Fr. Angel Manrique, Obispo de Badajoz religioso Fernando.

1645 a 1646 fol 37. R. provision pidiendo
informe sobre varios puntos. Los muchos ame-
tos, sobre quitarce los consiluarios, la forma
que ha de tenerse en las horas de personas
reales, dispensa en los grados con los catedra-
ticos de Matematicas y Retorica, que habi-
endo once catedras de anter no se regentaban
tantas. Al fol. 83 el informe y al 63 la apro-
bacion del consejo en todo el informe.

1646 a 1647 casi todo pleitos y comisiones.

1647 a 1648 fol. 6. que se bieelba trair el
Colegio de Trilingue por tener ya rentas.
fol 8. que no pubilen los Literarios en propie-
dad en meno de veinte años de Lectura.
fol 71 que se gastaren mil reales en jornales
para salir a cojer Langosta. Ademas se
hizo rogativa con manifiesto y communion
general sin distincion de sacerdotes.

1648 a 1649 fol 80. testimonio dela esen-
ciania de Camara de Valladolid autorizando
al Dr. Pries para entrar con ropa en los
estados.

1649 a 1650 fol. 135 Rl. provision para que
en las funciones de toros no se gasten mas que
ochenta ducados.

~~asimismo se ordena en los mismos de no exer-
carse la corrida de toros ni en ninguna otra
más tempranamente que en el mes de junio
y durante las fiestas de Corpus Christi que son
el viernes santo y Domingo de Resurrección
de acuerdo con lo que el general es el
señor licenciado don Francisco de la Cuesta
que en su calidad de capitán del ejército
que es su condición de acuerdo con lo que el
comandante general de su ejército ha
ordenado a su regimiento de que en el
general se celebren fiestas y ferias de
los soldados en su regimiento en la
cada una de las ciudades y pueblos
que estén dentro de su jurisdicción
en la medida que el general lo ordene
de acuerdo con lo que el general
de acuerdo con lo que el general~~

a todo folio 195 del provisión para que
en las provincias de Tenerife y en la villa que
se dice Santa Cruz de Tenerife se establezca